

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 017 -2018-SAIMT-GG**

Trujillo, 30 de abril del 2018.

**VISTO;**

Oficio N° 050-2018-SAIMT/UP, de la Unidad de Personal, Of. N° 83-2018-SAIMT/GAF, del Gerente de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 30-2018-OAJ/SAIMT, del Jefe de Asesoría Legal, y Certificación de Crédito Presupuestario de la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES**

Que mediante Oficio N° 050-2018-SAIMT/ UP de fecha 27 de abril del 2018, la Jefe de la Unidad de Personal, solicita viáticos para asistir al encuentro MACROREGIONAL de SERVIR, los días 03 y 04 del presente mes y año, evento que se desarrollará en la ciudad de Chiclayo, dirigido para los jefes de recursos humanos de las diferentes entidades.

Que, mediante Oficio N° 82-2018-SAIMT/GAF, de fecha 30 de abril del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas del SAIMT, solicita opinión legal y emisión de dispositivos para comisión de servicios – Chiclayo, para la Jefe de Personal, para los días 03 y 04 de mayo del presente año, por un monto de S/ 690.00 (seiscientos noventa soles),

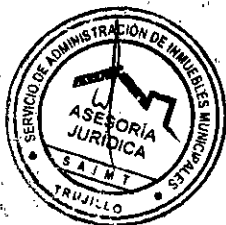
Que, mediante Memorando N° 078-2018-SAIMT-GAF de fecha 30 de abril del 2018, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el otorgamiento de certificación de crédito presupuestario para el gasto a irrogarse, indicando que se afectara la partida N° 23.21.21 y 23.21.22 del POI de la Gerencia de Administración y Finanzas conforme al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
2.3.21.21	Pasaje y gastos de transporte (Chicalyo-Trujillo) ida y vuelta.	50.00
2.3.21.22	Viáticos por Comisión de servicio (02 días)	640.00
<b>TOTAL</b>		<b>690.00</b>

Que, mediante Certificación de Crédito presupuestario de fecha 30 de abril del 2018, se establece la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 690.00 para el gasto a irrogarse.

**FUNDAMENTACION JURIDICA**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, publicada el 10 de Diciembre del 2005, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;





02.05.18



02.05.2018.  
Exp. completo.



02/05/17  
*[Signature]*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, publicada el 16 de agosto del 2011, se aprueba el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 030-2018-SAIMT/OAJ, de fecha 30 de abril del 2018 concluyendo que es procedente otorgar la autorización a la Jefe de Personal del SAIMT, para viajar a la ciudad de Chiclayo los días 03 y 04 de Mayo del año 2018, así como la asignación de viáticos y pasajes, para asistir al encuentro MACROREGIONAL de SERVIR, y en ejercicio de las facultades otorgadas mediante la Ordenanza Municipal N° 026-2014-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo – SAIMT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR a la ABOG. FABIOLA SALDAÑA BENITES en calidad de Jefe de la Unidad de Personal, a viajar a la Ciudad de Chiclayo los días 03 y 04 de Mayo del año 2018, así como la asignación de viáticos y pasajes, para asistir al encuentro MACROREGIONAL de SERVIR.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER, el otorgamiento de viáticos ABOG. FABIOLA SALDAÑA BENITES en calidad de Jefe de la Unidad de Personal, para el viaje autorizado en el artículo PRIMERO que antecede.

**ARTICULO TERCERO.-** OTORGAR los pasajes de ida y vuelta, viáticos de ley para los efectos que se contrae en el primer y segundo artículo de la presente resolución; debiendo afectarse el gasto a las partidas presupuestales, conforme al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	DETALLE	IMPORTE
2.3.21.21	Pasaje y gastos de transporte (Lima-Trujillo) ida y vuelta.	50.00
2.3.21.22	Viáticos por Comisión de servicio (02 días)	640.00
<b>TOTAL</b>		<b>690.00</b>



C.c./Archivo  
GAF  
OPP  
OAJ  
Tesorería.



Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo  
SAIMT  
Lic. Carlos Ismael Torres León  
GERENTE GENERAL - SAIMT